



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-42/2023

14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del catorce de noviembre dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:

Directores:

Secretario:

SR. VICEALMIRANTE

SR. GRAL. DE BRIGADA

SR. CNEL. CAB. DEM

SR. TCNEL. P.A. DEM

SRA. TTE. DE FRAGATA

SR. LICENCIADO

SR. CONTRALMIRANTE

EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO

YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-41/2023 DE FECHA 08NOV023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, segundo trimestre 2023.

B.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado Lote en Cantón El Guineo, El Congo, Santa Ana.

C.- Solicitud de autorización de Compensación Económica Anual para Pensionados Militares y Pensionados por Retiro e Invalidez.

D.- Informe de depuración de cuentas contables al 31OCT023.

E.- Resultados actuariales de los programas previsionales al 30 de septiembre 2023.

F.- Prestaciones y Beneficios.

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-41/2023 DE FECHA 08NOV023.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-41/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Informe de Auditoría Externa Financiera y Fiscal, segundo trimestre 2023.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el [REDACTED] de la empresa Velásquez Granados y Compañía, empresa que realiza la Auditoría Financiera y Fiscal al Instituto para el ejercicio fiscal 2023, quien inició la exposición indicando que la auditoría se ha realizado en cumplimiento al Contrato de Libre Gestión LG-38-2023 relativo al "Contrato de Servicios de Auditoría Financiera Externa y Auditoría

Fiscal para el año dos mil veintitrés", así como, a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, leyes y regulaciones relacionadas y al Plan de Trabajo de Auditoría Externa, presentado con fecha 11 de julio de 2023. Informó que el alcance de la evaluación de control interno se ejecutó con base a los requerimientos de auditoría externa descritos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), leyes y regulaciones emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia y aplicando los demás instrumentos y regulaciones para instituciones del sector público en El Salvador. A continuación, el Licenciado Arévalo hizo mención del alcance del trabajo y las evaluaciones cubiertas:

1. La evaluación del sistema de control interno comprende verificar el diseño y funcionamiento de dicho sistema y de conformidad a los criterios definidos por el "Committee of Sponsorign Organization (COSO)" II los que incluyen: (I) Entorno de control; (II) Evaluación de riesgos; (III) Actividades de Control; (IV) Información y Comunicación; (V) Monitoreo-Supervisión.
 2. Se realizó Examen de cuentas, que incluyó las actividades siguientes:
 - Se revisaron las cuentas de Recursos, Obligaciones, Patrimonio, Ingresos y Gastos, Ejecución Presupuestaria, Procesos de compra y otros.
 - Se revisaron y analizaron el procedimiento de transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda para pago de Pensiones.
 3. Como aspectos importantes hemos evaluado el cumplimiento de las Políticas de Inversión, los detalles son los siguientes:
 - Verificamos que las reservas y fondos del Instituto han sido invertidos en los siguientes activos: Préstamos hipotecarios, personales y educativos a los afiliados, Préstamos a otras instituciones de servicio de la Fuerza Armada, Bienes inmobiliarios, Depósitos a la vista y a plazo en entidades del sistema financiero salvadoreño, Valores mobiliarios emitidos por el Estado o instituciones oficiales, que estén destinados a financiar la construcción de vivienda, hasta un 10% del total de sus reservas, Certificado de valores emitidos o garantizados por bancos nacionales o por el Estado.
 - Se verificó la existencia de los valores emitidos por entidades financieras del exterior de primera línea de acuerdo con dos calificaciones de riesgo.
 - Validamos que las reservas y fondos del Instituto estén integrados
 - Verificamos que la institución invierta en activos cuya recuperación sea de corto o mediano plazo, a fin de contar con la liquidez necesaria para cumplir con los compromisos previsionales.
 - Verificamos que en Actas del Consejo Directivo se presente la situación de las inversiones del Instituto y su rentabilidad.
- Posteriormente presentó las conclusiones del control interno:
- Conclusiones sobre la evaluación de los Aspectos Contables.
El control interno relacionado a los registros de contabilidad revela que se ha cumplido con la generación de información de forma oportuna e íntegra. Las transacciones están documentadas conforme a lineamientos definidos por la administración para el período comprendido al segundo trimestre del año 2023.
 - Conclusiones sobre el Control Interno administrativo y legal.
Hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más relevantes en el cumplimiento de las actividades de Control Interno



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y no hemos determinado desviaciones o incumplimientos que pongan en riesgo la operación del IPSFA.

- Conclusiones sobre la Gestión Integral de Riesgo.

La administración posee un seguimiento a la gestión integral de riesgo y una filosofía de cumplimiento a la Normativa emitida por el BCR supervisada por la SSF, y se da seguimiento a las instrucciones que el ente supervisor les informa.

- Cumplimiento sobre Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos. Conforme a lo establecido en las Normas Técnicas NRP-18, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y de la Gestión en la prevención de riesgos de LD/FT, realizamos evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en materia de prevención de los riesgos LD/FT.

El Licenciado Arévalo hizo del conocimiento, que después de haber ejecutado los procedimientos de Auditoría planificados, para el segundo trimestre de abril a junio de 2023, en la Auditoría Financiera se determinó una condición reportable:

Condición	Período del hallazgo	Estatus
1. Inversión en “Desarrollo de Software para la Administración Operativa de un Sistema Previsional de Capitalización Individual para el IPSFA” sin factibilidad de uso, revelada contablemente como parte de los recursos.	2023	En proceso de ser cumplida

Asimismo, informó que se realizó el seguimiento a una recomendación del primer trimestre 2023, la cual ha sido cumplida:

Condición	Período del hallazgo	Estatus
1. Conciliaciones bancarias con estado de cuenta bancario no oficial.	2023	Cumplida

Seguidamente presentó la información financiera examinada durante el período de abril a junio de 2023. Continuando con la exposición, el Licenciado Arévalo mencionó que, en la revisión de auditoría externa fiscal del período de abril a junio de 2023, no se determinaron observaciones reportables a la administración.

Finalmente, sobre el seguimiento de la Auditoría Fiscal para el primer trimestre de enero a marzo de 2023, informó su estado actual:

Condición	Período del hallazgo	Estatus
1. Facturación por servicios de arrendamientos no localizada	2023	Cumplida
2. Facturas de consumidor final de AKUA sin cumplir requisitos formales	2023	En proceso de ser cumplida

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado Lote en Cantón El Guineo, El Congo, Santa Ana.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la [REDACTED] Gerente de Inversiones, quien inició su presentación explicando como antecedente que el inmueble ubicado en Desmembración de Porción, Cantón El Guineo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Guineo, El Congo, Santa Ana, y que fue inscrito el día 16 de noviembre de 2007 a favor del IPSFA. Continuó explicando que el 28 de abril del presente año, se recibió nota de interés de compra por parte de los [REDACTED] y Daniel Esaú Moza Menjivar, por el inmueble activo recuperado ubicado en Desmembración de Porción, Cantón El Guineo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Guineo, El Congo, Santa Ana, con un área de 438.33 m², equivalentes a 627.16 v², inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula número 20187159-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección

de Occidente, Departamento de Santa Ana. En la nota presentada por los [REDACTED] solicitaron el precio de venta del referido lote. La exposición continuó indicando que en fecha 13 de septiembre de 2023, se le realizó avalúo al inmueble activo recuperado a fin de obtener un valor comercial reciente y así poder determinar el precio de venta. Según el avalúo realizado, el valor comercial del inmueble: Desmembración de Porción, Cantón El Guineo, El Congo, Santa Ana es de US\$2,508.65, sugiriendo el avalúo ese monto como valor razonable por dicho inmueble. El Departamento de Análisis de Inversiones, analizó el avalúo, valor de adjudicación más costas procesales y costo del avalúo concluyendo lo siguiente: El valor del precio del último valúo realizado resulta menor que el valor de adjudicación del inmueble por lo que se tomó como precio base el valor de adjudicación más las costas procesales. Recomendando hacer oferta de venta por US\$6,000.00 con alrededor del 8.44% de rentabilidad y como oferta mínima aceptable US\$5,811.00, sin tomar en cuenta cualquier deuda existente en concepto de servicios básicos y tasas municipales pendientes a la fecha, la cual deberá ser responsabilidad del comprador. En fecha 09 de octubre del 2023, se procedió a comunicarle mediante nota a los [REDACTED] y Daniel Esaú Moza Menjívar, el precio de venta según lo recomendado por el Departamento de Análisis de Inversiones. Quedando el monto total de venta por el referido inmueble de US\$6,000.00. En fecha 09 de octubre del 2023, el [REDACTED] informó mediante nota la aceptación del precio de venta del inmueble por el monto de US\$6,000.00 el cual estaría adquiriendo con fondos propios; asimismo informó que la compra la estaría realizando únicamente él, omitiendo del trámite al señor Daniel Esaú Moza Menjívar. En fecha 26 de octubre del presente año se procedió a solicitarle al Oficial de Cumplimiento la respectiva investigación y verificación [REDACTED] [REDACTED], así como del origen de los fondos con los que estaría comprando el inmueble; el 31 de octubre el Oficial de Cumplimiento informó lo siguiente: "Después de haber efectuado la búsqueda en la lista de cautela y medios de comunicación digital, el señor [REDACTED] no aparece en la lista de cautela y medios de comunicación digital, el cual puede continuar con el proceso de compra del inmueble. Con respecto al origen de los fondos se justifica, ya que el pago lo hará por medio de fondos propios provenientes de la cancelación de depósitos a plazo, al mismo tiempo presentó constancia de empleo".

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 233:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la venta [REDACTED] del activo recuperado ubicado en Desmembración de Porción, Cantón El Guineo, correspondiente a la ubicación geográfica de El Guineo, El Congo, Santa Ana, el cual es de naturaleza rústica, con un área de 438.33 m², equivalentes a 627.16 v², a un valor de US\$6,000.00, inscrito a favor del IPSFA bajo la matrícula 20187159-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, Departamento de Santa Ana.
2. Facultar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

C.- Solicitud de autorización de Compensación Económica Anual para Pensionados Militares y Pensionados por Retiro e Invalidez.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría [REDACTED], Gerente de Prestaciones, quien inició su exposición citando que de conformidad al Art. 44-A de la Ley del IPSFA, que literalmente dice: "El Instituto podrá otorgar en el mes de diciembre a quienes se encontraren gozando de pensión por retiro o de invalidez, una compensación adicional anual, por el monto o porcentaje que lo permitan las disposiciones financieras del Régimen de Pensiones a juicio del Consejo Directivo". En el tercer inciso especifica que "en ningún caso, la compensación adicional anual a que se refiere este artículo podrá ser superior al monto del aguinaldo que apruebe el Gobierno Central para los empleados públicos". Asimismo, se refirió al Art. 5 de la Ley de incorporación al IPSFA de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado, que en el segundo inciso dice que "El Instituto podrá conceder anualmente en el mes de diciembre, una compensación adicional a las personas que gozaren de la pensión militar indicada en el inciso anterior, en el monto que fije el Consejo Directivo, tomando en cuenta los recursos del Fondo de Revalorización. En ningún caso dicha compensación podrá ser superior al aguinaldo que otorgue el Gobierno Central a sus empleados". A continuación, presentó una gráfica del comportamiento de pago de la compensación adicional a los pensionados por Retiro e Invalidez del IPSFA, en los últimos cinco años (2018-2022), en la cual se observa el crecimiento en la población de pensionados y por consiguiente el incremento en los montos pagados. Hasta el año 2018 la compensación anual fue de OCHENTA DÓLARES (\$80.00) a cada pensionado, pero a partir de 2019 el Consejo Directivo autorizó aumentarla a CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00). En la siguiente gráfica explicó el comportamiento de pago de la compensación adicional a pensionados Militares Hacienda, esta es una población que cada año va disminuyendo en registros pues no se incluyen nuevos pensionados, dicha compensación para los años de 2018 a 2019 se otorgó por UN MIL DÓLARES (\$1,000.00) para cada pensionado. No obstante, dicho pago está sujeto a la disponibilidad que se tenga en el Fondo de Revalorización, por ser la fuente de financiamiento para dicha compensación, siendo que, a partir de 2020-2021, fue autorizada una compensación de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES (\$456.26), incrementándose en 2022 a QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$547.50) con base al 150% del salario mínimo vigente. Posteriormente, presentó la propuesta de monto a pagar en concepto de compensación adicional para los pensionados por retiro e invalidez, para consideración del Consejo Directivo:

TIPO PRESTACIÓN	No. DE PENSIONADOS	MONTO COMPENSACIÓN	TOTAL
RETIRO	14,673	\$150.00	\$2,200,950.00
INVALIDEZ	902	\$150.00	\$135,300.00
TOTAL	15,575		\$2,336,250.00

En cuanto a las Pensiones Militares, se propone pagar una compensación por QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$547.50), tomando como base la cantidad máxima a pagar por el gobierno a los servidores públicos en concepto de aguinaldo, la cual equivale al 150% del salario mínimo de los trabajadores del Comercio, Industria y Servicios, siendo éste actualmente de \$365.00. Atendiendo el Art. 5 de la Ley de Incorporación al IPSFA de las Pensiones y Montepíos Militares y considerando que se tiene la disponibilidad necesaria en el Fondo de Revalorización, se propone la siguiente compensación:

TIPO DE PENSIÓN	No. DE PENSIONADOS	MONTO COMPENSACIÓN	TOTAL
HACIENDA	176	\$547.50	\$96,360.00

En tal sentido la administración recomendó que con base en el Art. 44-A de la Ley del IPSFA, se autorice una compensación adicional para cada uno de los pensionados por Retiro e Invalidez, por un monto de ciento cincuenta dólares 00/100 (\$150.00) y con base en el Art. 5, inciso 2 de la Ley de Incorporación al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de las Pensiones y Montepíos Militares a cargo del Estado (D.L. 473), se autorice una compensación adicional para cada uno de los pensionados Militares Hacienda de quinientos cuarenta y siete 50/100 dólares (\$547.50), con cargo al Fondo de Revalorización. Asimismo, se recomendó considerar algunas reglas generales para el goce de la compensación anual:

- Deberá otorgarse a las pensiones en curso de pago y que se encuentren gozando de la misma al mes de noviembre 2023.
- Asimismo, tendrán derecho aquellos que no han sido incluidos en planilla, pero su fecha de otorgamiento de pensión es del mes de noviembre o de meses anteriores del año en curso.
- No se reconocerá dicho beneficio a quienes se encuentren en suspenso del goce de la misma por más de un año, ni se reconocerá dicho beneficio de forma acumulada.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 234:

1. Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados por retiro e invalidez, por un monto de CIENTO CINCUENTA DOLARES (\$150.00), la cual será financiada por los fondos que traslade el Ministerio de Hacienda para cubrir el déficit previsional del Instituto.
2. Autorizar una compensación adicional para cada uno de los pensionados Militares Hacienda de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 dólares (\$547.50), la cual se cargará al Fondo de Revalorización al cual cotizan.
3. Autorizar que la compensación adicional sea otorgada en el mes de diciembre 2023 a las pensiones en curso de pago y que se encuentren gozando de la misma a noviembre de 2023; asimismo, tendrán derecho aquellos que no han sido incluidos en planilla, pero su fecha de otorgamiento de pensión es del mes de noviembre o de meses anteriores del año en curso y no se reconocerá dicho beneficio a quienes se encuentran en suspenso del goce de la misma por más de un año, ni se reconocerá dicho beneficio de forma acumulada.
4. Encomendando a la administración que cada año sea revisada la cuantía de la compensación adicional para los pensionados Hacienda, para que los ingresos y rendimientos del Fondo de Revalorización cubran las obligaciones futuras.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Informe de depuración de cuentas contables al 31OCT023.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] Gerente Financiero, quien hizo referencia al marco regulatorio de este informe, el cual es el Art.105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que literalmente establece: "La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene competencia para: b) Establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definen el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad" y lo establecido en la Circular DGCG-01/2022:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

“Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales” emitidos por el Ministerio de Hacienda en fecha 22MAR022. Indicando que el objetivo es presentar a la máxima autoridad del Instituto, el informe del proceso de depuración y conciliación de saldos que conforman los estados financieros del IPSFA desarrollado en el período de enero a octubre 2023. Mencionó que, al cierre del mes de diciembre de 2022 el equipo de contabilidad había realizado la identificación y composición de saldos que constituyen los Estados Financieros de 191 cuentas contables, con el apoyo de las áreas operativas y administrativas del Instituto. Por lo anterior, informo que, como parte del proceso de depuración de las cuentas contables del período del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, se desarrollaron las siguientes actividades:

- En fecha 02MAR023 se remitió el informe de avance de actividades realizadas al mes de diciembre de 2022 a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Al cierre del ejercicio 2022 las cuentas que finalizaron con “saldo cero” no se reflejan en el balance 2022. Asimismo, durante el 2023 se registraron nuevas cuentas contables que se incluyeron en el proceso de depuración.
- Durante el período de enero a octubre de 2023, se ha verificado la composición de los saldos de 196 cuentas contables que integran los estados financieros y los reportes administrativos, informando el resultado siguiente:
 - ✓ El 74% equivalente a 144 de las cuentas en revisión, están conciliadas contable y administrativamente.
 - ✓ Un 7% que corresponde a 14 cuentas contables están en proceso de análisis y revisión por parte del equipo de contabilidad.
 - ✓ El 8% equivalente a 16 de las cuentas contables están en proceso de validación de saldos con las dependencias organizativas.
 - ✓ El 11% que corresponde a 21 cuentas contables han sido depuradas en su totalidad y su saldo es cero.

Al respecto, el Consejo Directivo, se dio por enterado del Informe del Proceso de Depuración de Cuentas Contables del período de enero a octubre de 2023.

E.- Resultado actuariales de los programas previsionales al 30 de septiembre 2023.

El Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el [REDACTED], jefe de la Unidad de Estudios Actuariales, quien en esta exposición informó sobre las condiciones actuales de cada uno de los programas previsionales que administra el IPSFA (Pensiones, Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario), al 30 de septiembre de 2023. Bajo las condiciones actuales, los resultados actuariales, en una proyección de largo plazo (100 años), son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US\$2,401.65 millones; el Fondo de Retiro refleja un déficit de US\$8.65 millones y el Seguro de Vida Solidario un déficit de US\$55.46 millones, en ambos programas se incluyen las respectivas reservas. Por otra parte, en lo que se refiere a los flujos anuales, el Programa de Pensiones requiere que durante el período analizado (100 años), el Estado financie el déficit de este programa. El Fondo de Retiro, si bien es cierto que en los primeros años refleja flujos positivos, los requerimientos posteriores se vuelven negativos, igual conducta presenta el Seguro de Vida Solidario ambos programas son financiados con recursos propios. También se expusieron los resultados que sustentan una eventual propuesta de reformas a la Ley del IPSFA;

los resultados en una proyección de largo plazo (100 años), son los siguientes: El Programa de Pensiones refleja un déficit de US\$2,041.53 millones, destacando una disminución de US\$360.12 millones respecto a las condiciones actuales, además de esta disminución el programa de pensiones se vuelve autofinanciable a partir de 2046, siempre y cuando se mantenga el apoyo del Estado en el sentido que se le permita al IPSFA, invertir el 30.00% de la recaudación por un plazo no mayor de 22 años; el Fondo de Retiro refleja un superávit de US\$11.82 millones y el Seguro de Vida Solidario presenta un superávit de US\$70.50 millones; en todos los programas se incluyen las reservas.

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado.

F.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido doce solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$23,014.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B" o no haber cancelado el 50% de su préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre y población	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$4,200.00	\$4,200.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$700.00	\$700.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,890.00	\$1,890.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$3,880.00	\$3,880.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$500.00	\$500.00	Pago de deudas
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$500.00	\$500.00	Gastos médicos
7	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,860.00	\$1,860.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$2,000.00	\$2,000.00	Gastos médicos
10	[REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,984.00	\$1,984.00	Reparación de vivienda
11	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
12	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$23,014.00	\$23,014.00	



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.

-La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 235:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Reparación de vivienda" y "Gastos médicos", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, de acuerdo así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$4,200.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$700.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$1,890.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	\$3,880.00	Pago de deudas
5	[REDACTED]	\$500.00	Pago de deudas
6	[REDACTED]	\$500.00	Gastos médicos
7	[REDACTED]	\$1,860.00	Reparación de vivienda
8	[REDACTED]	\$1,500.00	Pago de deudas
9	[REDACTED]	\$2,000.00	Gastos médicos
10	[REDACTED]	\$1,984.00	Reparación de vivienda
11	[REDACTED]	\$2,000.00	Pago de deudas
12	[REDACTED]	\$2,000.00	Reparación de vivienda
Total		\$23,014.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$17,817.93, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

N°	Grado, nombre y población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED] Activo	\$17,817.93	\$17,817.93	Adquisición de vivienda

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Urbanización Villa Lourdes 4ª Etapa, Polígono P, Pasaje 2, Lote 30, Colón, La Libertad, la cual está valuada en \$17,817.93.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

-El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.

-Se suple la necesidad del solicitante de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en su calidad de vida familiar.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo: Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$17,817.93; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Villa Lourdes 4ª Etapa, Polígono P, Pasaje 2, Lote 30, Colón, La Libertad, el cual está valuado en \$17,817.93.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 236:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$17,817.93; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Urbanización Villa Lourdes 4ª Etapa, Polígono P, Pasaje 2, Lote 30, Colón, La Libertad, el cual está valuado en \$17,817.93.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

El Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio N° 119 de fecha 10NOV023 del señor Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en donde manifiesta que tiene interés en darle continuidad al Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) para el suministro de medicamentos para la clínica empresarial en beneficio de los empleados del IPSFA, amparados en la cláusula VII. Vigencia y Prórroga del convenio suscrito en fecha 11 de diciembre de 2020, por lo que propone que las partes convengan en prorrogar dicho convenio por un año a partir del día once de diciembre de dos mil veintitrés al once de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, ratificando cada una de las demás cláusulas que conforman dicho convenio.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 237:

Con base en la cláusula VII. Vigencia y Prórroga del Convenio Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA) para el suministro de medicamentos para la clínica empresarial en beneficio de los empleados del IPSFA, suscrito en fecha 11 de diciembre de 2020, autorizar la prórroga de dicho convenio por un año a partir del día once de diciembre de dos mil veintitrés al once de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo los mismos términos y condiciones inicialmente pactados, ratificando cada una de las demás cláusulas que conforman dicho convenio.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

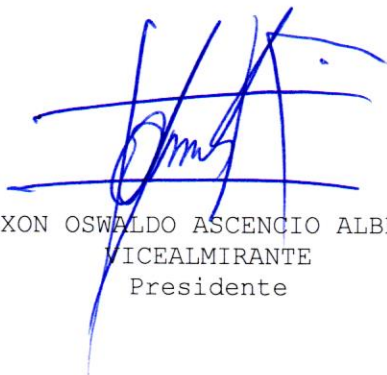
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles veintidós de noviembre de 2023 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

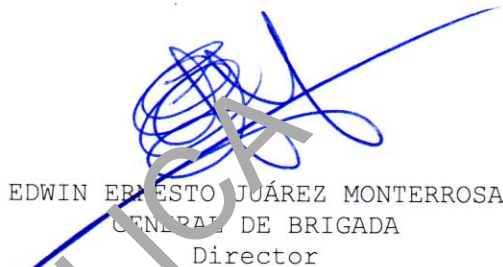
- A.- Plan Operativo Anual 2024.
- B.- Tabla de Sueldos Base 2024.
- C.- Programa de Inversiones 2024.
- D.- Proyecto de Presupuesto Institucional 2024.
- E.- Política de Ejecución Presupuestaria 2024.
- F.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

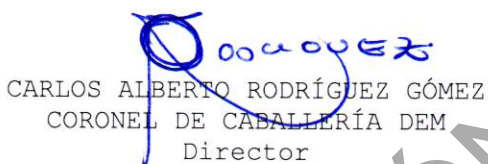
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce páginas útiles, a las veinte y treinta horas del día catorce de noviembre de dos mil veintitrés, la cual firmamos.



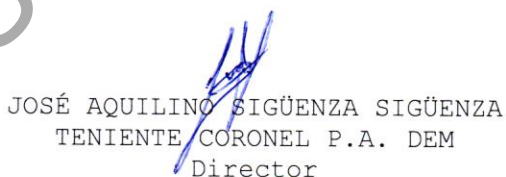
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE FRAGATA
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario